

VISTO:

la solicitud de la suscripción del contrato de locación de servicios (sin relación de Empleo único Profesional Independiente) con el profesor Gustavo Acosta para el dictado del curso de Lecto Comprensión y traducción del idioma Mapuzung;

Y CONSIDERANDO:

que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Decreto 1023/01, art. 25 Inc. d) pto. 2;

que existe un informe favorable del Área Económica Financiera y del Secretario de Administración;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º. APROBAR la suscripción del contrato de locación de servicios (sin relación de Empleo único Profesional Independiente) con el profesor Gustavo Acosta para el dictado del curso de Lecto Comprensión y traducción del idioma Mapuzung desde el 01 de junio al 31 de diciembre del año 2017, con una retribución mensual de \$ 2500,00 (pesos dos mil quinientos con 00/100)

ARTICULO 2º Reconocer en forma excepcional los servicios prestados por el por desde el 01 de abril al 31 de mayo del año 2017, abonándosele por dicho período la suma mensual de \$ 2500,00 (pesos dos mil quinientos con 00/100).

ARTICULO 3º Las erogaciones dispuestas serán imputadas a fondos provenientes del Inciso 3, Maestría en Antropología.

ARTICULO 4º. Comuníquese y archívese.

CORDOBA, **01 JUN 2017**,
RESOLUCION N°: 563
e.s.


Silvana Isabel ZÁRATE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES